



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8277

Expediente N° 91-42.177/2020.-

Sancionado el 7/10/2021. Promulgada el 9/11/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.109, del 10 de noviembre de 2021.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 115 a la Ley 7.135 "Código Contravencional de la Provincia de Salta" el siguiente texto:

"Art. 115.- Será sancionado con arresto de hasta veinte (20) días o multa de hasta veinte (20) días, quien en espacios públicos o privados de acceso público, despliegue conductas o acciones, físicas o verbales, con connotación sexual, en contra de cualquier persona, que de manera directa o indirecta afecte o perturbe su vida, dignidad, libertad, integridad física o psicológica o la libre circulación creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo, siempre y cuando el hecho no configure delito."

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial implementará campañas de concientización para prevenir y desnaturalizar el acoso callejero, dando a conocer el contenido de la presente Ley y los canales de denuncia para quienes son víctimas de esta práctica.

Art 3°.- Es Autoridad de Aplicación la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Salta.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat - Lacroix Antonio Marocco - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

SALTA, 9 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 967

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-42.177/2020 - Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8277, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo